RESOLUCIÓN No. 00126
(11 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-013-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial aquellas establecidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y legales, en especial aquellas establecidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad, se convocó a proceso de licitación de obra pública con el fin de contratar las actividades de obra encaminadas a la "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y HUERTO LEÑERO EN VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL COMO ESTRATEGIA DE AVANCE Y TRANSFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA" – BPIN 2025731680003**".

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 03 de diciembre de 2025, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la Administración Municipal de Chaparral, Tolima mediante Resolución No. 001391 del 31 de diciembre de 2025 ordenó la apertura del Proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-013-2025 cuyo objeto contempla "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y HUERTO LEÑERO EN VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL COMO ESTRATEGIA DE AVANCE Y TRANSFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA" – BPIN 2025731680003**", por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS ($599.148.952,12) M/CTE** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2225 del 31 de diciembre 2025 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 08 de enero de 2026 a las 08:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del Proceso de Licitación de Obra Pública LP-013-2025, ante lo cual, se constató la recepción de cuatro (04) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Adenda 3, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 20 de enero de 2026, fecha a partir de la cual se corrió traslado al proponente, interesados y ciudadanía en general del informe de evaluación y se dio inicio al término para que el proponente e interesados presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 27 de enero de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en la Adenda 05 del 06 de febrero de 2026, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación final el día 10 de febrero de 2026 y dispuso como fecha de celebración de la audiencia efectiva de adjudicación y apertura de sobre 2, el día 11 de febrero de 2026 desde las 9:00 a.m.

Que, en virtud de lo anterior, el día 11 de febrero de 2026 a las 09:10 a.m., se dio apertura a la audiencia efectiva de adjudicación o declaratoria de desierta mediante el uso de la herramienta tecnológica Microsoft Teams, dando cumplimiento al procedimiento establecido en la normatividad vigente y en el Pliego de Condiciones.

Que, en el marco de la audiencia, el comité evaluador dejo constancia que no fueron allegadas observaciones al informe de evaluación preliminar, lo cual, se puede constatar en la plataforma del Secop II para conocimiento de los interesados.

Que, una vez efectuado el informe de evaluación definitivo de la oferta habilitada, en la aludida audiencia, se dio apertura al sobre económico del proponente habilitado esto es:

No. Proponente	Proponente	Estado
2	PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y	Habilitado

Carrera 9 # 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(+57) 8 246 0238 / 246 0356 / 246 0238
contactenos@chaparral-tolima.gov.co **www.chaparral-tolima.gov.co**

	CONSTRUCCIONES LTDA (PRODIAC LTDA)	

Que una vez realizada en audiencia la apertura del Sobre No. 2 de la propuesta habilitada, en la misma fueron abiertos, verificados y efectuado las correspondientes correcciones aritméticas y verificación de posibles precios artificialmente bajos respecto de la siguiente oferta:

No.	Proponente	Oferta Económica Sobre No. 2	Folios
2	PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA (PRODIAC LTDA)	$ 599.135.011,23	1

Que, verificado, para la propuesta habilitada, el valor total enunciado, se encontró ajustado a lo requerido en el presupuesto oficial y en el pliego de condiciones en sede definitiva. Asimismo, se dejó constancia que no se evidenciaron precios artificialmente bajos de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, únicamente se realizaron las correcciones correspondientes al ajuste al peso de conformidad con el pliego de condiciones. Dando como resultado, el siguiente valor de la propuesta económica:

No.	Proponente	Oferta Económica Sobre No. 2	Folios
2	PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA (PRODIAC LTDA)	$ 599.135.011,00	1

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2.6. del pliego de condiciones, procedió el comité evaluador a realizar la verificación del puntaje por concepto de oferta económica.

Que en ese sentido, el comité evaluador, indico que, prescindía de la verificación correspondiente a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debido a lo contemplado en el numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones que dice: "*En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica*".

Que, en ese orden, la asignación de puntaje según el valor de su ofrecimiento económico y de acuerdo con la facultad establecida en el pliego de condiciones de prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica por tratarse de una única oferta habilitada, se otorga el total del puntaje estimado por este criterio de asignación de puntaje, al tratarse del único proponente habilitado.

No.	Proponente	Oferta Económica Sobre No. 2	Puntaje Oferta económica
2	PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA (PRODIAC LTDA)	$ 599.135.011,00	36,5

Que, una vez agotado el procedimiento anterior, el comité evaluador se permitió exponer el consolidado de puntajes de los oferentes habilitados y el correspondiente orden de elegibilidad, en los términos que a continuación se indican:

Orden Elegibilidad	Proponente	Vinculación Personal con Discapacidad	Factor de Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Emprendimiento y Empresa de Mujeres	Mipyme	Oferta Económica	Total Puntaje
1	PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA (PRODIAC LTDA)	1	40	20	0,25	0,25	36,5	98

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, así como en los resultados de la audiencia efectiva de adjudicación, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resultare aplicable, recomendó al Ordenador del Gasto – Alcalde Municipal de Chaparral, la adjudicación del presente proceso al proponente **PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA** representado legalmente por **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 93.128.151 de Espinal, Tolima, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ONCE PESOS ($ 599.135.011,00) M/CTE** incluido AIU y todos los costos, gastos y demás conceptos al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & CO. – ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S.,** de acuerdo con su

designación avala la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratifica la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Que, en consecuencia, el Alcalde Municipal de Chaparral, Tolima, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-013-2025** cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y HUERTO LEÑERO EN VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL COMO ESTRATEGIA DE AVANCE Y TRANSFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA" – BPIN 2025731680003**", al proponente **PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA** representado legalmente por **GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 93.128.151 de Espinal, Tolima, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ONCE PESOS ($599.135.011,00) M/CTE** incluido AIU y todos los costos, gastos y demás conceptos al tener el primer orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Chaparral – Tolima, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal
Municipio de Chaparral – Tolima

Proyectó: Juan David Bocanegra Cofles – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Carrera 9 # 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(+57) 8 246 0238 / 246 0356 / 246 0238
contactenos@chaparral-tolima.gov.co **www.chaparral-tolima.gov.co**